



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-**055-2024-00159**-00

1. En atención a la solicitud elevada por la parte actora (PDF 015) y con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho adiciona el auto de 26 de noviembre de 2024 (PDF 014), para precisar que **Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda.** también se notificó (por estado) del proveído con el que se admitió el llamamiento en garantía que se formuló en su contra y que, oportunamente, oportunamente ese libelo incoativo (PDF 002).
2. Córrese traslado a la sociedad llamante de ese escrito de defensa, en la forma y por el término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO 114
FIJADO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

JP

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d856813a6c40837f52db1603a9037f994c03d1644f07df989b98b29ecb7a7b2e**

Documento generado en 11/12/2024 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>